



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Proceso Verbal N° 2021 – 00060

Demandantes: JOHN JAIRO RIVERA CANTILLO, GLORIA ESTHER BARANOA CÁRDENAS, JOHN SEBASTIÁN RIVERA BARANOA, y JOHN MATIUS RIVERA BARANOA.

Demandados: EQUIDAD SEGUROS, COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE SABANALARGA LTDA. - COOTRANSA y BALMER DE LA CRUZ RIVERA.

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 31 de enero de 2023.-

Al Despacho de la señora Juez, el proceso verbal radicado bajo el número 2021-00060 incoado por JOHN JAIRO RIVERA CANTILLO, GLORIA ESTHER BARANOA CÁRDENAS, JOHN SEBASTIÁN RIVERA BARANOA y JOHN MATIUS RIVERA BARANOA contra EQUIDAD SEGUROS, COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE SABANALARGA LTDA. - COOTRANSA y BALMER DE LA CRUZ RIVERA; informándole que mediante mensaje de datos recibido el 23 de enero de 2023, vía correo electrónico en el buzón electrónico institucional del Juzgado, el señor JOHN JAIRO RIVERA informa que el pago de la indemnización correspondiente a los menores JOHN MATIUS RIVERA BARANOA y JOHN SEBASTIAN RIVERA BARANOA, y contenida en los títulos judiciales consignados por la parte demandada a órdenes de este Juzgado en la cuenta que tiene en el Banco Agrario de Colombia, le sean entregado la señora GLORIA ESTHER BARANOA CÁRDENAS, madre de los menores, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.949.925.

Igualmente, se procedió a revisar nuevamente el portal web del Banco Agrario con el número de cédula ciudadanía N° 72.275.601 correspondiente al demandante JOHN JAIRO RIVERA CANTILLO, hallándose los siguientes títulos judiciales pendientes de pago, los cuales se identifican a continuación:

- 416010004859465 por valor de sesenta y un millones trescientos dieciocho mil cien pesos (\$61.318.100)

Banco Agrario de Colombia NIT. 900.037.800-8	
Datos de la Transacción	
Tipo Transacción:	CONSULTA DE TITULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE
Usuario:	SILVANA LORENA TAMARA CABEZA
Datos del Título	
Número Título:	416010004859465
Número Proceso:	08001310801620210006000
Fecha Elaboración:	24/10/2022
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	080012031016
Concepto:	DEPOSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 61.318.100,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora:	SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	SIN INFORMACIÓN
Datos del Demandante	
Tipo Identificación Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante:	72275601
Nombres Demandante:	JHON JAIRO
Apellidos Demandante:	RIVERA CANTILLO
Datos del Demandado	
Tipo Identificación Demandado:	NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandado:	8600284155
Nombres Demandado:	LA EQUIDAD SEGUROS G
Apellidos Demandado:	OC
Datos del Beneficiario	
Tipo Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
No. Oficio:	SIN INFORMACIÓN



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

- 416010004859466 por valor de cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y unos mil novecientos pesos (\$48.681.900)

Banco Agrario de Colombia MIT. 800.027.000-5	
Datos de la Transacción	
Tipo Transacción:	CONSULTA DE TITULOS POR NUMERO DE IDENTIFICACION DEMANDANTE
Usuario:	SILVANA LORENA TAMARA CABEZA
Datos del Título	
Número Título:	416010004859466
Número Proceso:	08001310801620210006000
Fecha Elaboración:	24/10/2022
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACION
Cuenta Judicial:	080012031016
Concepto:	DEPOSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 48.681.900,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora:	SIN INFORMACION
Número Título Anterior:	SIN INFORMACION
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACION
Nombre Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACION
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACION
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACION
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACION
Fecha Autorización:	SIN INFORMACION
Datos del Demandante	
Tipo Identificación Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante:	72275601
Nombres Demandante:	JHON JAIRO
Apellidos Demandante:	RIVERA CANTILLO
Datos del Demandado	
Tipo Identificación Demandado:	NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandado:	8600284155
Nombres Demandado:	LA EQUIDAD SEGUROS G
Apellidos Demandado:	OC
Datos del Beneficiario	
Tipo Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACION
Número Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACION
Nombres Beneficiario:	SIN INFORMACION
Apellidos Beneficiario:	SIN INFORMACION

Así mismo, indico que, hasta la fecha, esto es, 31 de enero de 2023, en la que se rinde este informe no se observa dentro del expediente, solicitud de remanente alguna.

SIRVASE PROVEER.-

Silvana T.

SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA.-

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-

CONSIDERACIONES.

Constatado el anterior informe secretarial y los formatos de consulta de títulos judiciales, se concluye que en efecto existen los títulos que a continuación se relacionan: 416010004859465 por valor de sesenta y un millones trescientos dieciocho mil cien pesos (\$61.318.100), y 416010004859466 por valor de cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y unos mil novecientos pesos (\$48.681.900), consignados a órdenes de este Juzgado con ocasión del proceso verbal radicado bajo el número 2021-00060 incoado por JOHN JAIRO RIVERA CANTILLO, GLORIA ESTHER BARANOA CÁRDENAS, JOHN SEBASTIÁN RIVERA BARANOA y JOHN MATIUS RIVERA BARANOA contra EQUIDAD SEGUROS, COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE SABANALARGA LTDA. - COOTRANSA y BALMER DE LA CRUZ RIVERA.

Frente a la solicitud de pago de las indemnizaciones correspondientes a los menores JOHN SEBASTIÁN RIVERA BARANOA y JOHN MATIUS RIVERA BARANOA, cuyos valores se encuentra comprendidos en los títulos judiciales consignados por la parte demandada, a órdenes del Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Barranquilla en la cuenta que tiene esta Agencia Judicial en el Banco Agrario de Colombia, que sea entregada a su madre la también demandante, señora GLORIA ESTHER BARANOA CÁRDENAS, el Despacho encuentra que la misma es procedente, en atención a



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

que es la madre de los menores de conformidad a la los registros civiles de nacimiento que se encuentran en el numeral 8° del cuaderno principal de primera instancia, y que el proceso en cita se encuentra terminado con sentencia adiada 28 de enero de 2022 emitida por este Juzgado, la cual se encuentra ejecutoriada y en firme, y que ordenó el pago a los demandantes de la siguiente manera:

“(…) - A la señora GLORIA ESTHER BARANOVA CÁRDENAS (esposa de la víctima), reconocerá y pagará, la suma de Treinta Millones de Pesos moneda legal vigente (\$ 30.000.000 de pesos), a título de daño inmaterial en la modalidad de daño moral.

- A JOHN SEBASTIAN RIVERA BARANOVA (hijo de la víctima), reconocerá y pagará, la suma de Veinte Millones de Pesos (\$ 20.000.000 de pesos) m/legal, a título de daño inmaterial en la modalidad de daño moral.

- A JOHN MATHIUS RIVERA CANTILLO (hijo de la Víctima), reconocerán y pagarán, la suma de Veinte Millones de Pesos (\$ 20.000.000 de pesos) m/legal, a título de daño inmaterial en la modalidad de daño moral.

- A JOHN JAIRO RIVERA CANTILLO (víctima), reconocerá y pagará, la suma de Cuarenta Millones De Pesos (\$ 40.000.000 de pesos) M/Legal, a título de daño inmaterial en la modalidad de daño a la salud (...)».”

Teniendo en cuenta que se consignaron dos títulos judiciales con diferentes valores y que el valor total de los mismo corresponde a **ciento diez millones de pesos (\$110.000.000)**, se ordenará el fraccionamiento de los títulos judiciales en las mismas cantidades ordenadas en el numeral 3° de la sentencia del 28 de enero de 2022, haciendo la salvedad que los dineros que correspondan a los menores de edad, JOHN SEBASTIÁN RIVERA BARANOVA y JOHN MATHIUS RIVERA BARANOVA, sean fraccionados a nombre de la madre y también demandante, señora GLORIA ESTHER BARANOVA CÁRDENAS.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el fraccionamiento de los títulos judiciales **416010004859465** por valor de sesenta y un millones trescientos dieciocho mil cien pesos (\$61.318.100), y **416010004859466** por valor de cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y unos mil novecientos pesos (\$48.681.900) en las cantidades ordenadas en el numeral 3° de la sentencia dictada en audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el 28 de enero de 2022, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia en cita.

SEGUNDO: Ordenar que posterior al fraccionamiento, los títulos judiciales resultantes sean entregados así: treinta millones de pesos (\$30.000.000) a nombre de la demandante, señora GLORIA ESTHER BARANOVA CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.949.925 expedida en San Marcos (Sucre), los títulos judiciales que sean emitidos a favor de los menores de edad JOHN SEBASTIÁN RIVERA BARANOVA y JOHN MATHIUS RIVERA BARANOVA, por valor de veinte millones cada uno (\$20.000.000) cada uno para un total de cuarenta millones (\$40.000.000) sean expedidos a nombre de la madre y también demandante, señora GLORIA ESTHER BARANOVA CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.949.925 expedida en San Marcos (Sucre), y los cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) a nombre del demandante, señor JOHN JAIRO RIVERA CANTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.275.601, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Jueza

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.

Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaria

Slc.-